

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANEXO

Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y la Diputación Provincial de Ávila, de colaboración en materia de gestión catastral

Reunidos en la ciudad de Ávila, a 16 de junio de 1999.

De una parte, don Jesús Salvador Miranda Hita, Director general del Catastro, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda de 14 de junio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 148, del 19),

Y de otra, don Sebastián González Vázquez, Presidente de la Diputación Provincial de Ávila, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

EXPONEN

Primero.—La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en el artículo 7 que las competencias de las Entidades Locales son propias o atribuidas por delegación, previendo el artículo 37.2 que la Administración del Estado podrá delegar en las Diputaciones Provinciales el ejercicio de determinadas competencias.

Segundo.—La Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 78.1 y disposición adicional cuarta, 2, establece que la formación, conservación, renovación y revisión del Catastro son competencia del Estado y se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de los Convenios de colaboración que se celebren con las Entidades Locales.

Por su parte, el Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Hacienda, establece que la Dirección General del Catastro ejercerá las funciones relativas a la formación, conservación, revisión y demás actuaciones inherentes a los catastros inmobiliarios.

Tercero.—El Real Decreto 1390/1990, de 2 de noviembre, sobre colaboración de las Administraciones Públicas en materia de gestión catastral y tributaria e inspección catastral, desarrolla, entre otras cuestiones, la colaboración en la gestión del Catastro entre la Administración del Estado y las Entidades Locales, fijando el marco al que deben sujetarse los Convenios que, sobre esta materia, se suscriban, así como el régimen jurídico específico de los mismos.

Cuarto.—El Real Decreto 1448/1989, de 1 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 77 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, delimita los diversos supuestos de alteraciones catastrales de orden físico, jurídico y económico, concernientes a los bienes inmuebles, de naturaleza rústica y urbana.

Quinto.—La Diputación Provincial de Ávila, en fecha 22 de enero de 1998, solicitó a través de la Gerencia Territorial de Ávila, a la Dirección General del Catastro, la formalización del presente Convenio de colaboración.

Sexto.—El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Ávila, en sesión celebrada el 29 de junio de 1998, informó favorablemente la suscripción del presente Convenio, en virtud de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1390/1990, de 2 de noviembre.

Séptimo.—La Diputación Provincial, en sesión plenaria de fecha 22 de diciembre de 1997, acordó la aceptación de las funciones que son objeto de delegación en este Convenio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 37.3 de dicho texto legal.

Octavo.—La Comunidad Autónoma de Castilla y León ha informado favorablemente la delegación de funciones a que se refiere el presente Convenio, conforme a lo prevenido en el artículo 37.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Noveno.—La Junta de Contratación del Ministerio de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el 30 de diciembre de 1998, informó favorablemente la suscripción del presente Convenio, en virtud de lo establecido en la Orden de 30 de mayo de 1997.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia Territorial del Catastro de Ávila (en adelante Gerencia Territorial), y la Diputación Provincial de Ávila (en adelante Diputación Provincial)

14904 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 7 de junio de 1999, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas correspondientes a las emisiones del mes de junio de Bonos y Obligaciones del Estado.*

Advertida errata en la Resolución de 7 de junio de 1999, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas correspondientes a las emisiones del mes de junio de Bonos y Obligaciones del Estado, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 143, del 16, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, línea segunda, de la página 23050, donde dice: «a la Deuda del Estado que se emita durante 1999 y enero de 200...», debe decir: «a la Deuda del Estado que se emita durante 1999 y enero de 2000...».

14905 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 26 de mayo de 1999, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace pública la relación de entidades negociantes de Deuda Pública del Reino de España.*

Advertidas erratas en la Resolución de 26 de mayo de 1999, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace pública la relación de entidades negociantes de Deuda Pública del Reino de España inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 130, de 1 de junio, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el párrafo segundo, línea tercera, de la página 20747, donde dice: «... dar entrada a entidades no residentes, que mejorarán la liquidez», debe decir: «... dar entrada a entidades no residentes, que mejoraran la liquidez».

En la relación de entidades del punto primero, línea 17, página 20747, donde dice: «Chase Manhattan Ban CMB», debe decir: «Chase Manhattan Bank CMB».

En la relación de entidades del punto primero, línea 22, página 20747, donde dice: «Merril Lynch International», debe decir: «Merril Lynch International».

14906 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 18 de junio de 1999, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se incorporan nuevas entidades a la relación de negociantes de Deuda Pública del Reino de España.*

Advertida errata en la Resolución de 18 de junio de 1999, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se incorporan nuevas entidades a la relación de negociantes de Deuda Pública del Reino de España, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 151, del 25, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo segundo, línea tercera, de la página 24293, donde dice: «... dar entrada a entidades no residentes, que mejorarán la...», debe decir: «... dar entrada a entidades no residentes, que mejoraran la...».

14907 *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1999, de la Dirección General del Catastro, por la que se da publicidad al Convenio celebrado entre la Dirección General del Catastro y la Diputación Provincial de Ávila.*

Habiéndose suscrito entre la Dirección General del Catastro y la Diputación Provincial de Ávila un Convenio de colaboración en materia de gestión catastral, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de junio de 1999.—El Director general, Jesús Salvador Miranda Hita.